

Circular No. 13 de 2013
Línea Contable S.A.S.

Los nuevos senderos tributarios Ley 1607 de 2012

Decreto 1070 del 28 de Marzo de 2013

Entrega cuatro

Javier E. García Restrepo

Retención en la fuente empleados

Los soportes

Ha dicho el mismo Art. 2° que en el caso de los empleados cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria los factores que se detraen de la base de retención se determinan mediante los soportes que adjunte el empleado a la factura o documento equivalente. Además, para la aplicación de la tabla de retención del Art. 383 del Estatuto Tributario se deben tomar la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.

También, se advierte que los certificados por intereses y corrección monetaria y los de pagos por salud deben presentarse a más tardar el 15 de Abril de cada año (Art. 7° DR. 4713 de 2005). Y los intereses y corrección monetaria se descontarán de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° del DR. 3750 de 1986

Información para clasificar las personas naturales

El Art. 1° del mismo DR. 1070 de 2013 establece para las personas naturales la obligación de informar a sus pagadores o agentes de retención la información necesaria para determinar su categoría tributaria. Para esa información se tiene como plazo el 31 de marzo de cada año, en todo caso antes de que se efectúe el primer pago, si el ingreso es posterior a esa fecha. Y de manera transitoria el 30 de junio del 2013.

El formato para que esta información sea enviada al pagador, puede ser:

Medellín, Junio 30 de 2013			
Señores:			
<p>Referencia: Información para mi clasificación en las categorías de persona natural. En cumplimiento de lo establecido en el Art. 1 del DR. 1070 de 2013 les informo que:</p>			
Nº	Pregunta	Si	No
1	Mis ingresos en el 2012 provienen de prestación de servicios de manera personal		
2	Mis ingresos en el 2012 provienen del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador		
3	Mis ingresos en 2012 provienen de servicios profesionales mediante el ejercicio de profesiones liberales o servicios técnicos que no requieren materiales o insumos o maquinaria o insumos especializados		
4	Mis ingresos en 2012 NO provienen de servicios profesionales mediante el ejercicio de profesiones liberales o servicios técnicos que no requieren materiales o insumos o maquinaria o insumos especializados		
5	La proporción de ingresos de la(s) anterior(es) actividad(es) representan el 80% o más en el total de mis ingresos		
6	Estoy obligado a presentar declaración de renta por 2012		
7	Los ingresos totales en el año 2012 superaron \$ 106'098.000		
<p>Atentamente,</p> <p>_____</p> <p>Nombre.....</p> <p>CC. _____</p>			

Las personas naturales residentes cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, legal o reglamentaria, estarán sujetas a la retención en la fuente mínima, independiente que sean declarantes o no, salvo que presenten la información del cuadro anterior.

Es importante como siempre, dar cabal cumplimiento a lo establecido en la norma, sobretodo porque de eso depende en gran medida el comportamiento tributario de los clientes y proveedores.

No deja de ser mortificante que el Estado traslade a los contribuyentes, tantas obligaciones, que deben ser de la cuerda de los organismos control. Tal vez sea esto de lo más aprovechado por quienes defalcan al Estado, pero parece que este no se da por aludido. Si el contribuyente no ejerce control, entonces no hay quien lo haga, salvo cuando se encuentran, por suerte o azar, situaciones de alto calado. Hasta pronto.

Nota: Este documento es una simple recopilación de información que no exime al usuario de consultar la norma. Antes de tomar decisiones consulte el Estatuto Tributario.

“Prohibido reproducir total o parcialmente el contenido de esta circular para fines comerciales. Si su deseo es reproducirla con otros fines, debe citar la fuente”

Medellín, Junio 27 de 2013